



José Ramón Fuertes Gamundi
Director gerente de ARVI

Descartes, soluciones racionales

Con su reciente presentación de una nueva Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo, la Comisión abre de nuevo el debate sobre la cuestión de los descartes; práctica que, teniendo en cuenta las implicaciones de carácter jurídico-legal, político y sectorial, es de difícil solución.

Los pescadores y el sector en general no están por la labor de realizar devoluciones al mar de recursos y otras especies marinas que, también en general, son producto de una captura involuntaria y no deseada.

El descarte de especies pesqueras supone un desperdicio de proteínas marinas, con posibilidad de aprovechamiento en la mayoría de los casos. En algún aspecto en concreto, también puede suponer una práctica contraproducente para el ecosistema marino y el medio ambiente.

En consecuencia, el sector está a favor de la búsqueda de soluciones para tratar de resolver de alguna forma estas consecuencias derivadas de los descartes, que habrán de pasar por la reducción de dicha práctica.

En la flota pesquera se dan de forma usual dos tipos de descartes: a) los producidos por motivos de prohibición de pesca, entre los que, por imperativos de carácter legislativo, cabe diferenciar los descartes de especies de tamaño no legal y los descartes de especies reguladas, para las que no se dispone de cuota; y b) los descartes por escaso o nulo interés comercial, que son los que se originan como consecuencia de la captura de recur-

sos que no tienen valor comercial en el mercado.

Una vez diferenciados los diversos tipos de descartes, debería procederse al establecimiento de una serie de medidas, sencillas y asumibles a bordo de los buques, con el objetivo de reducir esta práctica de devolver las especies al mar. A saber:

- En el caso de los descartes de especies de tamaño antirreglamentario, estas medidas pasarían, siempre que fuese razonable, por la selectividad de las artes de pesca (mallas, anzuelos, etc.), tratando de evitar el grueso de las capturas de tamaño no legal. Para ello, el sector es partidario de establecer la correspondencia entre las mallas de las redes y los tamaños mínimos de las especies, en este caso coincidente con la talla de primera captura, con el fin de permitir la reproducción de las especies de que se trate.

En aquellos supuestos en los que la selectividad de la malla no pueda ser alterada, la reducción de descartes de especies de tamaño pequeño podría realizarse autorizando la retención a bordo de una moderada cantidad de dichas especies (por ejemplo, alrededor de un 15 por ciento) o, de otro modo, los buques podrían cambiar de zona de pesca.

- En cuanto a los descartes de especies reguladas, para las que no se dispone de cuota, debería autorizarse una captura incidental ("by-catch") de dichas especies (por ejemplo, aproximadamente el 15 por ciento), en relación a la captura global que se tenga a bordo,

como ya lo vienen haciendo algunas organizaciones regionales de pesca. Si se diese la circunstancia de que se superase dicho nivel de alrededor del 15% de captura incidental para cada una de las especies sin cuota, los buques se podrían ver obligados también a cambiar de zona de pesca.

- En el supuesto de los descartes de especies no reguladas y con escaso interés comercial, las soluciones son más complejas, dependiendo de los recursos marinos de que se trate.

Así, según las especies y su posible rentabilidad, se podría llegar a reducir de forma importante el descarte mediante la retención de las especies a bordo del buque y buscándose para ellas alguna salida como subproducto. En otros casos, y con el propósito de evitar capturas significativas de este tipo de especies de escaso o nulo valor comercial, sobrepasándose determinados niveles razonables, los buques podrían cambiar también de zona de pesca.

De cualquier forma, es necesario procurar que la prohibición de los descartes no sea traumática para el sector pesquero. Las posibles soluciones han de tratar de superar las dificultades jurídicas y políticas que se derivan actualmente de la normativa en materia de pesca comunitaria. Las medidas para la reducción de esta práctica, no deseada por los pescadores ni por el sector, deben aplicarse con sentido común, han de ser racionales y han de evitar, en todo caso, pérdidas y perjuicios a los pescadores. ⚓

DISCARDS, RATIONAL SOLUTIONS

José Ramón Fuertes Gamundi.
ARVI Managing Director

With a new Release tabled at the Council and the European Parliament, the Commission reopens the debate on discards, a practice which, with all its implications, is difficult to solve. Fishermen are not in favour of throwing back fish into the sea which, as a general rule, are the result of involuntary catches. This is a waste of proteins and can mean a counterproductive practice for the marine ecosystem. There are two types of discard: a) those caused by banning fishing, including having to distinguish between non-legal sizes for species and regulated species with no quota; and b) discards through not being of commercial interest.

Some measures that can be taken on board to reduce this practice are:

- For discarding species with non-regulation size, the recommendation is, wherever reasonable, to use selective fishing methods, attempting to avoid non-legal sizes. The sector is in favour of the correspondence between net mesh and minimum sizes, in this case coinciding with the size of the first catch, in order to allow for reproduction. In cases where mesh selectivity can not be altered, cutting down on small sized discards could be applied by authorizing retaining a moderate amount of these species (around 15%) or ships could change zone.
- As far as discards of regulated species is concerned, where a quota is applicable, incidental catch should be authorized (also 15%), in terms of the overall catch on board, as is the practice in some RFOs. If this level were exceeded by around 15% in incidental catch for each of the non-quota species, the vessels would also be obliged to change fishing zone.